

ACTA CONSTITUTIVA

Elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias del 13 de agosto de 2023 y
Elecciones generales del 22 de octubre de 2023

--- En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 14 días del mes de junio de 2023, se reúnen los ciudadanos que se mencionan en la cláusula segunda, quienes concurren en representación de los respectivos Partidos Políticos, contando con la personería jurídica política que exige la normativa vigente, revistiendo los comparecientes el carácter de autoridades partidarias y/o representantes legales de los respectivos partidos políticos, con facultades suficientes para celebrar Frentes o Alianzas Electorales.

--- Todo según documentación adjunta y con arreglo a lo establecido en la normativa legal e interna aplicable.

PRIMERA: CONSTITUCION DEL FRENTE ELECTORAL. NOMBRE

--- Los comparecientes han decidido constituir un Frente Electoral de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 23.298 con el nombre de **"UNION POR LA PATRIA"** y/o el nombre que en definitiva surja del acuerdo nacional, en adelante FRENTE a fin de participar en las Elecciones PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTANEAS y OBLIGATORIAS a celebrarse el 13 de agosto de 2023 y en las ELECCIONES GENERALES a realizarse el 22 de octubre de 2023, con el objeto de elegir precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos a Diputadas o Diputados nacionales y a Parlamentaria o Parlamentario del Mercosur por el distrito regional provincial Salta.

SEGUNDA: INTEGRACION.

--- El Frente que se constituye por la presente está integrado por los siguientes Partidos Políticos:

1.- **PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA** representado el señor Esteban Amat Lacroix, DNI N° 20.232.398, en su carácter de Presidente Partidario, constituyendo domicilio en Zuviría 938, de esta ciudad;

2.- **PARTIDO FRENTE SALTEÑO**, representado por Javier David, D.N.I. N° 22.785.378 en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en calle Alvarado N° 1757, de esta ciudad;

3.- **MEMORIA Y MOVILIZACION SOCIAL**, representado en este acto por su Presidente Jesús David Battaglia Leiva, DNI N° 28.071.758 y el apoderado Martin Miguel Ávila Ricci, DNI N° 26.030.986, constituyendo domicilio en calle 20 de febrero 1245, dpto. A, de esta ciudad;

4.- **PARTIDO REPRESENTAR** representado en este acto por su apoderado Rubén Abel Gustavo Mamani, DNI N° 26.131.425, constituyendo domicilio en B° El Huaico, Manzana 460 c, Casa n° 17 de esta ciudad.

5.- **PARTIDO DE LA VICTORIA** representada en este acto por su presidente el Sr. Juan Pablo Marco DNI N°30.636590 constituyendo domicilio en calle Córdoba N° 660 de esta ciudad de Salta.

6.- **PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD (ParTE)**, representado en este acto por su apoderado Marcelo Federico Herrera, DNI N° 23.749.725, constituyendo domicilio en Pueyrredón 418 de esta ciudad.

7.- **UNION VICTORIA POPULAR**, representado en este acto por sus apoderados Santiago A. Sánchez Speigher D.N.I. N° 33.543.135 y Norma E. Speigher D.N.I. N° 14.453.346, constituyendo domicilio J.I Gorriti 767 PB de esta ciudad.

8.- **PARTIDO FEDERAL ALTERNATIVO REGIONAL ORGANIZADO – FARO-** representado en este acto por su Presidente Diego Barreto, DNI N° 27.874.299, constituyendo domicilio en Caseros N° 776 de esta ciudad.

9.- **PARTIDO IGUALAR** representado en este acto por su apoderado Manuel Santiago Godoy, DNI N° 5.076.243 constituyendo domicilio en Calle Mitre N° 1306 de esta ciudad.

10.- PARTIDO FRENTE GRANDE DISTRITO SALTA, representado en este acto por su presidenta Elia Fernández, DNI N° 18.229.820, con domicilio en calle Urquiza 282 de esta ciudad.

11.- PARTIDO PATRIA GRANDE, representado en este acto por su apoderada Julieta Colque, DNI N° 38.275.047, con domicilio en calle Mitre N° 2203 de esta ciudad.

12.- PARTIDO DE LA CULTURA, DE LA EDUCACION Y EL TRABAJO, representado en este acto por su apoderada el Sra. María Beatriz Blanco, DNI N° 22.146.346, constituyendo domicilio en calle Caseros N° 1373 – ciudad.

13.- PARTIDO INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR, representada en este acto por el Sr. Ramiro Daniel Escotorin, DNI N° 17.581.303 con domicilio legal en calle Pellegrini N° 1090 – ciudad.

14.- PARTIDO KOLINA representado en este acto por el Presidente Sr. Diego Armando Arroyo, DNI N° 28.259.554 con domicilio en calle Francisco Castro N° 704 – ciudad.

15.- PARTIDO FELICIDAD representado en este acto por el Presidente Mauro Sabbadini, DNI N° 23.362.242 con domicilio en calle Las Quinas 277 B° Tres Cerritos– ciudad.

16.- MOVIMIENTO POPULAR UNIDO representado en este acto por su Vice Presidente Sr. Sergio Horacio Reyes, DNI N° 14.488.363 con domicilio en calle 10 de Octubre N° 995 – ciudad.

17.-PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO representado por su Presidenta Lia Verónica Caliva, DNI N° 26.624.792, con domicilio en Calle Lavalle N° 147

--- La inclusión en este FRENTE a todo otro Partido Político que en el futuro decida integrarlo, podrá ser realizada mediante Acta Complementaria de Integración efectuada antes del vencimiento del plazo legal, suscrita por el apoderado del Frente y el apoderado o persona facultada legalmente a tales fines por el Partido que desea incorporarse.

--- El Partido que se incorpore al FRENTE, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, deberá aceptar y respetar las autoridades ya constituidas dentro del Frente y los términos de la presente Acta en su totalidad.

--- En el supuesto de que cualquiera de los Partidos Políticos no efectivizare su integración ya sea por defectos legales o por cualquier otra razón, o renunciare a continuar, ello no afectará a la subsistencia del FRENTE el que continuará actuando con las fuerzas políticas restantes. La fuerza política que deje el FRENTE, no podrá utilizar el nombre, color, ni simbología, o leyendas distintivas del FRENTE, como tampoco impugnar el uso de los mismos.

TERCERA: NOMBRE. SIMBOLOS. SIGLAS. ESCUDO. COLORES

--- El Frente adopta como denominación el nombre indicado en la cláusula primera y utilizará los símbolos, siglas, escudo y emblemas partidarios registrados ante la Justicia Electoral por el Frente en el Orden nacional, y Las candidaturas de presidente, vicepresidente, parlamentarios del Mercosur Distrito Único, que registre la alianza de idéntica denominación. Ello, sin perjuicio de utilizar otros que se diseñen especialmente. Además podrá llevar aquellos autorizados para su uso al Frente Nacional y en especial los correspondientes al Partido Justicialista Nacional. Asimismo, las boletas electorales correspondientes al Frente llevaran el color reservado por el Partido Justicialista orden nacional y/o el Partido de la Victoria y/o el Frente en el orden nacional (Azul Pantone 2995 C – Azul Pantone 2925 C - Azul Pantone 3005 C- Amarillo Pantone 1225 C - Amarillo Pantone 123 C- Amarillo Pantone 109 C) en la boleta correspondiente a los precandidatos y candidatos a diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur, tal color será llevado con exclusividad.

CUARTA: DOMICILIOS LEGAL Y ELECTRONICO

--- Fijar el domicilio legal del Frente en calle Zuviría N° 938 de esta ciudad, domicilio electrónico 27-26.838.491-5 y mail unionporlapatriasalta@gmail.com.

QUINTA: REGIMEN ELECTORAL

--- Los partidos firmantes adoptan y aceptan todas las reglas que se fijan en la presente acta y en aquello no previsto será de inmediata y total aplicación el marco normativo establecido por la Ley N° 26.571 y sus decretos reglamentarios, la ley orgánica de los Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional y la carta orgánica del Partido Justicialista Distrito Salta, las cuales todos los firmantes declaran conocer, en especial para la categoría Diputados Nacionales se señalan las siguientes reglas:

1) Presentación: Las listas de precandidatos presentarán cuatro precandidatos a Diputados o Diputadas Nacionales titulares y tres suplentes.

2) Paridad: Todas las listas deberán estar integradas con candidatas mujeres quienes deberán ocupar los lugares que les corresponden conforme lo dispuesto en la ley 27.412.

3) Sistema Electoral: Para la conformación final de la lista de Diputados Nacionales para las elecciones generales, corresponderá la aplicación del régimen de mayoría y minoría, asignándose el primer y segundo titular a la lista ganadora. A la lista siguiente en votos a la que obtuvo la mayoría, se le asignará el tercer y el cuarto titular, siempre que hayan obtenido el treinta por ciento (30%) de los votos válidos afirmativos dentro del Frente. La lista de suplentes se integrará del mismo modo. En ambos casos, tanto la asignación de titulares como suplentes, se realizará observando las reglas dispuestas por la Ley N° 27.412 de paridad de género.

En consecuencia, si la lista siguiente en votos a la que obtuvo la mayoría estuviere encabezada por una persona de igual género que la segunda titular de la lista ganadora, se producirá el corrimiento de los precandidatos de la lista siguiente en votos a la que obtuvo la mayoría, a los fines del cumplimiento de la Ley N° 27.412.

4) Lista Única: Si se hubiera presentado una lista única de precandidatos en estas categorías por el Frente, llevará todos los cargos en juego sin perjuicio de la obligación de participar del acto electoral del 13 de agosto.

5) Adhesiones. Las listas deben postular precandidatos en todas las categorías de cargos a elegir ya sea por proclamación o adhesión. Para efectuar la adhesión deberán obtener la conformidad de los precandidatos y apoderados de la lista a la que adhieren.

Se establece en lo atinente al Frente, que podrán ser candidatos los ciudadanos afiliados a cualquiera de las fuerzas políticas integrantes del Frente. Los independientes o no afiliados a ningún partido político y los extrapartidarios o afiliados a otros partidos políticos, deberán ser habilitados por la Junta del frente.

SEXTA: JUNTA ELECTORAL

--- Se constituye la Junta Electoral del Frente y se designa como miembros de la misma, para intervenir en las elecciones convocadas para los días 13 de agosto de 2023 y 22 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos:

Andrés Ramiro Chávez, D.N.I. N° 24.875.071

Esteban Carral Cook, DNI N° 17.792.124

Gabriela Carolina Masmut, D.N.I. N° 22.328.906

Santiago Godoy, D.N.I N° 27455417

Juan Pablo Marco, DNI N° 30.636.590

SEPTIMA: RESPONSABLES

--- Se designa para las elecciones primarias y las elecciones generales a los fines establecidos en los artículos 32 a 37 de la Ley N° 26.571 y en el artículo 5 bis del Decreto N° 937/10 (texto según Decreto N°776/15):

Responsables económicos - financieros de campaña a los señores **Sr. Diego Pérez**, DNI N° 26.425.269 y **Pablo Guillermo Peñalba**, DNI N° 20.232.020;

Responsables técnicos de campaña a los señores, **Pedro Mellado** DNI N° 21.634.449 y **María Celeste Córdoba** D.N.I. N° 31.338.149

Representantes tecnológicos a los señores **Nino Álvaro Veliz**, DNI N° 19.014.262 (Titular) y **Eduardo Sebastián Terrones**, DNI N°31.712.078 (Alterno).

Asimismo, quedan autorizados los apoderados del Frente para sustituir a cualquiera de los responsables o representantes establecidos precedentemente.

OCTAVA: APODERADOS

--- Designar como **Apoderados** del Frente a **Cintia Pamela Calletti**, DNI N° 26.838.491, y a **Raúl Romeo Medina** DNI N° 17.355.959 quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, con atribuciones suficientes para efectuar y aceptar postulaciones de todo tipo, aceptar incorporaciones de otros Partidos y realizar todos los actos, obligaciones y previsiones de la normativa electoral vigente en nombre y representación de este Frente Electoral. Quedan autorizados expresamente a realizar las correcciones necesarias a efectos de incorporar otros partidos y/o subsanar posibles observaciones de la Justicia federal con competencia electoral, incluso a la presente Acta, efectuar modificaciones con relación al nombre del Frente, siglas, símbolos, colores o emblemas si fuere menester, como así también cualquier otro tipo de correcciones, subsanaciones, reemplazos y actos para asegurar la participación del Frente en las Elecciones PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTANEAS y OBLIGATORIA a celebrarse el 13 de agosto de 2023 y en las ELECCIONES GENERALES a realizarse el 22 de octubre de 2023. Están autorizados a presentar toda la documentación para su reconocimiento ante las autoridades electorales, inclusive con relación a la denominación o nombre adoptado, siglas, símbolos o emblemas si fuere menester, otorgándole amplias facultades para efectuar objeciones a todas las actuaciones de otras fuerzas políticas en las distintas etapas del tracto electoral, percibir los fondos y espacio de publicidad que correspondan, como así también, a realizar cuantos actos, gestiones, diligencias, fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido, pudiendo también interponer recursos y desistírselos

NOVENA: REGLAMENTO ELECTORAL

--- Los partidos integrantes aprueban el reglamento electoral que, como Anexo I, forma parte de la presente, quedando autorizada la Junta Electoral del Frente para introducirle las modificaciones necesarias, para el cumplimiento de sus fines.

DECIMA: PLATAFORMA

--- Establecer como plataforma electoral común del Frente la que en Anexo II se acompaña, formando parte integrante del presente.

DECIMO PRIMERA: DISTRIBUCION DE APORTES

--- Los partidos firmantes convienen que los aportes del fondo partidario permanente que correspondan como consecuencia de las elecciones generales serán distribuidos de acuerdo a los siguientes porcentajes: El 50% será distribuido de acuerdo al número de afiliados de cada partido al 31 de diciembre de 2022 y el otro 50% en partes iguales para cada uno de los partidos integrantes del frente.

DECIMO SEGUNDA: GASTOS

--- Los partidos firmantes convienen que los gastos de las campañas electorales de las elecciones primarias y de las elecciones generales se financiarán con los aportes públicos y privados que reciba el Frente.

--- Asimismo cada partido aportará para los gastos de campaña, conforme sus posibilidades.

--- Los gastos que excedan para las primarias y las elecciones generales serán solventados por las listas y partidos integrantes del Frente. También convienen en disponer la apertura de una cuenta en el Banco Nación Argentina Sucursal Salta a nombre del Frente, que se conformará para las elecciones señaladas y a los efectos del art. 32 y cc de la Ley N° 26.215, la que estará a la orden conjunta de los responsables económico - financiero del Frente, facultándose a los nombrados a realizar todas las tramitaciones necesarias a tal fin.


--- Los Partidos integrantes del FRENTE reservan para si los fondos que hubieren obtenidos como resultado de la participación en los comicios nacionales del año 2021.

DECIMO TERCERA: UNION y ADHESION BOLETA.


--- Para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, la unión de boletas de las listas de precandidatos deberá contar con el consentimiento expreso de los apoderados de las listas. (Decreto PEN 259/2019).


--- Los apoderados de las listas de precandidatos a legisladores nacionales y precandidatos a parlamentarios del Mercosur regionales tendrán la facultad de solicitar la adhesión de boleta con solo una lista interna de precandidatos de presidente, vicepresidente y parlamentarios del Mercosur distrito único.


--- Sin más que tratar, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad firman los comparecientes 17 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.


HERRERA MARENGO
APODERADO
PARTE


JESUS R. VILLA
PARTIDO VICTORIA


JAVIER BALDO
PARTIDO VICTORIA


JESUS R. VILLA
PARTIDO VICTORIA

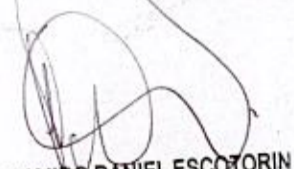

JUAN BENITEZ
CET
CULTURA ESCUELA

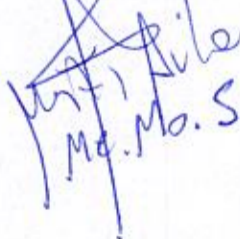


Diego Arroyo
PRESIDENTE
PARTIDO KOLINA
C.U.I.T. 30-71404884-4


LÍA VERÓNICA CALIVA
PRESIDENTA
PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO
DISTRITO SALTA

Rays Sergio
Movimiento Popular Unido


RAMIRO DANIEL ESCOTORIN
Presidente
Inst. Elec. Por la Unidad Popular




María M. S.

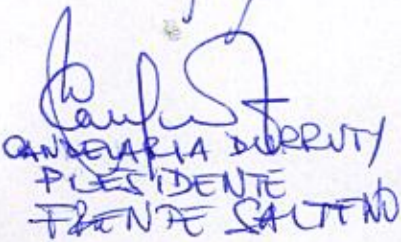
Dr. Juan Pablo Marco
ApoDERADO

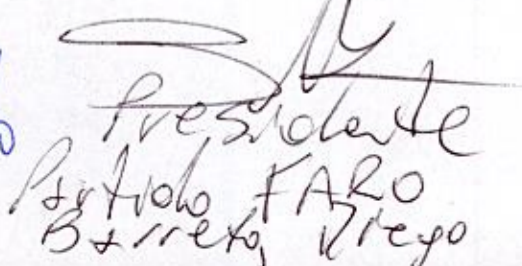
A. Gustavo Mamani
APODERADO
Partido REPRESENTAR



SANTIAGO A. SANCHEZ SPEIGHER
ApoDERADO
U.V.P


Eli Fernandez
F.O.

Julieta Colque
ApoDERADO
Pablo Grande


GABRIELA DURRY
PRESIDENTE
FRENTE SALTA


Presidente
Partido FARO
Barrera, Utego

MAURO SERRAVALLO
PRESIDENTE
FELICIDAD
PRESIDENTE